GARANTÍA DE CALIDAD Y TERMINO DE RESPUESTA

Medellín 19 de agosto de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL - MUNICIPIO DE COCORNÁ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Antioquia

OBJETO: Propuesta presentada al ALCALDÍA MUNICIPAL - MUNICIPIO DE COCORNÁ para el proceso de Mínima Cuantía No. MC-034-2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE SOBRECARPAS DESTINADAS AL EJERCITO NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ

Por medio de este documento yo, SANDRA MILENA RIVERA LÓPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.284.205, domiciliada en la ciudad de Medellín, obrando como Representante Legal de la empresa PRODUCCIONES LEÓN & COMPAÑÍA S.A.S, con NIT. 901.468.309-8, luego de examinar el pliego de condiciones, presento esta Garantía de Calidad para los productos ofrecidos, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes adquiridos, doy fe de que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:

a) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.

b) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante.

c) En caso de solicitarse algún cambio de piezas o partes de los bienes del contrato, consideradas defectuosas, este se hará en un término no superior a ( ) días después de la notificación, sin que conlleve ningún contratiempo.

4. Así mismo me comprometo a entregar LOS ELEMENTOS DEL FUTURO CONTRATO en el almacén y/o donde la entidad los requiera de acuerdo a los requerimientos técnicos y previa coordinación con el supervisor del contrato

5. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:

- El uso indebido o inadecuado por parte del personal de la Institución o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
- Accidentes, o uso negligente, impropio o inadecuado en el transporte, manipulación y/o almacenamiento.
- El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo de vida útil.
- Causa extraña, de fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

6. Plazo: El plazo para esta garantía es por el tiempo de ejecución del contrato y ( ) meses más a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes

7. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

Atentamente,

Sandra Rivera L

SANDRA MILENA RIVERA LÓPEZ
CC: 39.284.205
PRODUCCIONES LEÓN & CÍA S.A.S.
Contratacion@produccionesleon.com
Cel: 313 773 1434